



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA  
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206  
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

FV E.J. RAD. 2020-00533-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2021).

Se encuentra al Despacho para decidir la admisión de la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentada por la empresa ALCA LTDA., a través de apoderado judicial, en contra de las señoras SORANGEL HERRERA DIAZ y ELVIA YOANNA HERRERA DIAZ, a fin de obtener el pago de unas sumas de dineros contenida en un documento título valor que presta mérito.

Del estudio de la demanda, considera el Despacho que se debe indicar los siguientes aspectos:

- Deberá allegar prueba del mensaje de datos, en el cual la sociedad demandante, envía el poder judicial conferido al profesional del derecho, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá aclarar el memorial poder, toda vez que en el mismo se hace alusión a COOMULFONCES, entidad solidaria que no hace parte de la Litis.
- Deberá adosar nuevamente el libelo, por cuanto el adyacente es ilegible.

Así las cosas, se procederá a INADMITIR la demanda, en recta aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 ibídem.

Por ello, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda interpuesta por el ALCA LTDA., a través de apoderado judicial, en contra de SORANGEL HERRERA DIAZ y ELVIA YOANNA HERRERA DIAZ.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el único, perentorio e improrrogable término de cinco (5) días para que subsane los citados defectos, o de lo contrario la demanda se RECHAZARÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 7

HOY, 25 DE ENERO DE 2021

**VERÓNICA MENESES SUAREZ**

Secretaria